

**EXP-UNC: 0013109/2020**

**CÓRDOBA, 16 de noviembre de 2020**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 0013109/2020 en el que la Dra. Jimena Massa, Legajo 36.554, solicita reducción de dedicación en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) asignado como Coordinadora del Programa Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), a partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Jimena Massa, Legajo N° 36.554, revista en esta Facultad como Coordinadora del Programa Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

Que el pedido de reducción se encuentra motivado en que de continuar con la dedicación que asignada se encontraría en incompatibilidad de cargos y dedicación, por ello solicita la reducción a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), a partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la reducción de carga horaria solicitada por la Dra. Jimena Massa, Legajo 36.554, en su cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) asignado como Coordinadora del Programa Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), a partir del 01 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dra. Massa, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 542**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba